

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

54**CENICIENTOS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Resolución de Alcaldía.—Visto que es necesario proceder a la aprobación de los padrones fiscales relativos al IBI rústico y BICES, correspondiente al ejercicio 2026, y a fin proceder a la correspondiente recaudación de los mismos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Primero.—Aprobar el padrón fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles rustico según el anexo adjunto por un importe total de 25.152,20 euros.

Segundo.—Aprobar el padrón fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales según el anexo adjunto por un importe total de 1.395,30 euros.

Tercero.—Exponer los padrones en el tablón de anuncios y en la página web de este Ayuntamiento y publicaciones correspondientes.

Último.—Que por parte de los Servicios de Recaudación se practique la notificación colectiva de las liquidaciones y el anuncio de la cobranza en voluntaria de los tributos anteriores, por los medios habituales, y señaladamente a través de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Lo manda y firma.

Cenicientos, a 5 de mayo de 2026.—El alcalde-presidente, Jerónimo López González.

(01/8.557/26)

